



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Miércoles, 28 de septiembre de 1988. — Número 194 Página 2.297

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobaciones definitivas de las modificaciones puntuales de planes generales de ordenación urbana de Santander del proyecto «Dávila Parque» y expediente de información pública 2.298

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Ruiloba.—Oferta pública de empleo 2.298

3. Economía y presupuestos

- Valdeolea.—Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1988 2.299
- Saro.—Exposición al público de la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio de 1987 2.299
- Pielagos.—Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1988 del presupuesto general 2.299
- Ruiloba.—Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1988 del presupuesto ordinario 2.300

4. Otros anuncios

- Santander.—Licencias para apertura de gimnasios 2.300
- Miengo.—Cesión de terrenos a la Diputación Regional de Cantabria 2.300

- Santa Cruz de Bezana.—Aprobar inicialmente el plan parcial promovido por «Construcciones José de la Hoz, S. A.» 2.301

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente de dominio 2.301
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 303/88 2.301
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga.—Expediente número 9/88 2.301
- Juzgado de Primera Instancia Número Once de Madrid.—Expediente número 0.591/88 2.302
- Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera.—Expediente número 85/88 2.302
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 853/88 2.303
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 442/86 2.303
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.—Expediente número 169/87 2.303

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas.—Aprovechamientos de aguas públicas 2.303

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente tramitado para la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander, consistente en el cambio de calificación de los terrenos donde se encuentran ubicados los bloques 12 y 13 del proyecto «Dávila Parque», y asignando la calificación de área deportiva a una superficie de terreno de 10.000 metros cuadrados cedidos por el promotor;

Resultando, que por don Eugenio López-Chacarra Pérez, en nombre y representación de la sociedad «Dávila Parque, S. A.», solicitó del Ayuntamiento de Santander la subsanación de lo que consideraba un error en el plan general de ordenación urbana en la ubicación de los bloques 12 y 13 del proyecto de Dávila Parque;

Resultando, que previos los correspondientes informes técnico y jurídico, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de enero de 1988 acordó:

«1. Aprobar inicialmente la modificación del plan general municipal de ordenación urbana de Santander en lo que afecta a la calificación de los terrenos donde se encuentran ubicados los bloques 12 y 13 del proyecto «Dávila Parque», actualmente calificados como área de edificación abierta del tipo A (7.2.A).

2. Aprobar Inicialmente la modificación del plan general municipal de ordenación urbana de Santander en lo que afecta a la calificación de los terrenos objeto de cesión por parte del promotor de «Dávila Parque» de una superficie de 10.000 metros cuadrados, pasando a ser en su totalidad área deportiva (7.13)».

Resultando que sometido el expediente a información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de febrero de 1988; «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 15 de abril de 1988, y «El Diario Montañés» de 9 de febrero de 1988, no sufrió alegación o reclamación alguna, siendo aprobado provisionalmente en sesión de fecha 26 de mayo de 1988;

Resultando que remitido el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo, en solicitud de informe previsto en el artículo 40.1.b) de la Ley del Suelo, dicha Comisión, en sesión de 8 de agosto, acuerda informar favorablemente la modificación en el supuesto de que los 10.000 metros cuadrados que se ceden para zona deportiva sean de propiedad privada de uso público, debiendo el promotor costear los correspondientes gastos de urbanización;

Considerando que la competencia del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo viene determinada por el Real Decreto de 24 de julio de 1982, en relación con el artículo 4.º del Decreto de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de diciembre de 1982, y con el artículo 40.1.b) de la Ley del Suelo, y

Vistos los informes emitidos, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, reglamentos que la desarrollan y disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander en lo que afecta a la calificación de los terrenos donde se encuentran ubicados los bloques 12 y 13 del proyecto «Dávila Parque», actualmente calificados como área deportiva, pasando a calificarse como área de edificación abierta tipo A (ordenanza 7.2.A).

2.º Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander en lo que afecta a la calificación de los terrenos objeto de cesión por parte del promotor de una superficie de 10.000 metros cuadrados, que pasan a ser área deportiva, si bien de propiedad privada y uso público, debiendo costear su urbanización el promotor de «Dávila Parque».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 10 de agosto de 1988.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Pila Gómez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Cerrazo (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 5 de agosto de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Oferta pública de empleo

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Ruiloba.

Clave Corporación: 39.068.

Código postal: 39.527.

Número de registro entidades locales: 01390686.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Denominación de la plaza: Secretario.
 Número: 1.
 Grupo: B.
 Subescala: Secretario-interventor.
 Clase: Tercera.

B) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza: Auxiliar.
 Número: 1.
 Grupo: D.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Administrativo.

C) Funcionarios eventuales

Denominación de la plaza: Aparejador municipal.
 Número: 1.

D) Personal laboral fijo

Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.
 Número: 1.
 Titulación exigida: Graduado Escolar.
 Observaciones: Vacante.

E) Personal laboral de duración determinada

Denominación del puesto de trabajo: Encargada de archivos y bibliotecas.

Número: 1.
 Titulación exigida: Licenciado.
 Duración del contrato: Seis meses.
 Observaciones: R. D. 1.992/84 (C. en prácticas).

Denominación del puesto de trabajo: Ayudante de archivos y bibliotecas.

Número: 2.
 Titulación exigida: Graduado Escolar.
 Duración del contrato: Seis meses.
 Observaciones: R. D. 1.992/84 (C. en prácticas).

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de abril de 1988.

Ruiloba a 4 de abril de 1988.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 1988, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 18.213.601 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.955.000 pesetas.
 3. Intereses, 2.076.895 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.980.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 11.729.625 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.492.066 pesetas.
- Total gastos, 50.447.187 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 13.331.666 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.632.452 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 9.281.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 372.200 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 10.929.869 pesetas.

Total ingresos, 50.447.187 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdeolea a 12 de septiembre de 1988.—El presidente, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SARO**ANUNCIO**

Se exponen al público, junto a sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto de 1987 y la cuenta de administración del patrimonio de 1987. Durante el plazo de quince días hábiles podrán examinarse, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

Saro a 12 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1988, del presupuesto general, de conformidad con el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación por capítulos que han sido alterados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

Gastos

- Capítulo I: 58.259.351 pesetas.
 Capítulo II: 104.970.000 pesetas.
 Capítulo VI: 39.441.326 pesetas.
 Capítulo VII: 8.400.000 pesetas.

Ingresos

- Capítulo III: 89.477.000 pesetas.
 Piélagos, 13 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 6 de agosto de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
2.349.081	85.000	2.434.081
100.000	50.000	150.000
1.400.000	2.300.000	3.700.000
395.000	130.000	525.000
1.200.000	200.000	14.000.000
1.140.000	200.000	1.340.000
500.000	450.000	950.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1.100.000	200.000	900.000
80.000	20.000	60.000
100.000	30.000	70.000
90.000	20.000	70.000
310.000	160.000	150.000
270.000	90.000	180.000
3.200.000	300.000	2.900.000
1.500.000	800.000	700.000
350.000	80.000	270.000
1.400.000	219.000	1.181.000
800.000	150.000	650.000
300.000	90.000	210.000
3.320.000	200.000	3.120.000
1.300.000	600.000	700.000
456.000	456.000	—

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 3.415.000 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 10.201.817 pesetas.
- Capítulo 2º: 12.756.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 3.300.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.380.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 9.265.000 pesetas.
- Capítulo 8º: 5.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 5.418.107 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ruiloba, 12 de septiembre de 1988.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Agustín Ríos Trueba ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de gimnasio, a emplazar en La Albericia, 45.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 8 de septiembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Gimnasio Sport Center, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para gimnasio, a emplazar en Isaac Peral, 17, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 12 de septiembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre la cesión de terrenos a la Diputación Regional de Cantabria en el paraje de El Castro, del pueblo de Cudón, para la construcción de un consultorio rural, de conformidad con el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.»

Miengo, 3 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre la cesión gratuita de terrenos a la Diputación Regional de Cantabria en el paraje denominado Prado Grande o Herrerías, del pueblo de Miengo, para la construcción de un consultorio rural, de conformidad con el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, queda expuesto al público el corres-

pondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Miengo, 3 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1988, acordó aprobar, inicialmente, el plan parcial promovido por «Construcciones José de la Hoz, S. A.», expediente número 14/218/88 y situación en Santa Cruz de Bezana, avenida de la Santa Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el plan parcial junto con el expediente instruido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 7 de septiembre de 1988.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio por exceso de cabida de la finca que a continuación se reseña, instado por el procurador don César Álvarez Sastre, en nombre y representación de doña Carmen Pérez Sancibrián, y por fallecimiento de ésta, continuado por don Juan Ramón Bolívar Pérez, mayor de edad, soltero, metalúrgico y vecino de Santander, Adarzo, 48, y lo hace por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecida madre.

«Prado en Peñacastillo, en forma de escuadra, en el barrio de Cotrobal, sitio de Las Tejeras o Cierro del Alisal, que mide 71 carros 60 céntimos, equivalentes a 12.825 metros cuadrados. Linda: al Norte, don Filomeno San Emeterio y don Daniel Casuso; Sur, paso vecinal y don Julián Solana Elizalde; Este, don Guillermo Cillero Aspiazu y don Daniel Casuso, y Oeste, don José María Marín y don Ramón Toca.»

Título: Le corresponde a doña Carmen Pérez Sancibrián la propiedad de la referida finca en virtud de operaciones particionales de doña Carmen San Cibrián Arce, don Antonio Pérez Sancibrián y don José Ramón Pérez San Emeterio, protocolizadas ante el notario don Pedro Luis Gallo Zubieta el día 21 de febrero de 1964 bajo el número de su protocolo 431.

Referida finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander en fecha 5 de mayo de 1965, sección 2.^a, libro 127, folio 201, finca 8.413, inscripción 1.³»

Que la finca anteriormente referida, según la ficha catastral, tiene asignada una superficie de solar de 11.936 metros cuadrados, y según reciente medición tiene una extensión de 12.825 metros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los colindantes don Filomeno San Emeterio, don Daniel Casuso, don Julián Solana Elizalde, don Guillermo Cillero Aspiazu, don José María Marín y don Ramón Toca, y para el supuesto de que cualquiera de dichos colindantes hubiera fallecido, a sus herederos o causahabientes cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas desconocidas o ignoradas a quienes pudiera perjudicar el exceso de cabida solicitado, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 28 de julio de 1988.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 303/88

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 303/88, seguidos a instancia de doña Natividad García Calderón, representada por el procurador señor Trueba Puente y asistida de la letrada doña Teresa Montero, contra don Antonio Villabrille Díaz e intervención del Ministerio Fiscal en que se ha dictado providencia cuyo tenor literal dice así:

«Emplácese a la parte demandada, don Antonio Villabrille, con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que en el término de veinte días a aquel en que se realice el emplazamiento se persone en el Juzgado por medio de procurador y abogado y conteste a la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía caducando su derecho a contestar a la demanda siguiendo el pleito su curso.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 26 de julio de 1988.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ASTORGA

Expediente número 9/88

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente juez de instrucción de Astorga y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a don Adria-

no Martíns Días, de veinticuatro años, soltero, hijo de don Antonio Alexandre y doña Carolina, natural de Varea-Folgueiras (Portugal), y con último domicilio en Pastoriza (Lugo), y en la actualidad al parecer en la zona de Santander, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días para la práctica de diligencias, en la causa que con el número 9 de 1988 instruyó por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 18 de agosto de 1988.—El juez accidental, Emilio Fernández de Mata.—El secretario (ilegible). 717

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 0591/88

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Once de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0591/88, promovido por la «Asociación Española de Radiodifusión Privada»; «Radio Alcoy, S. L.»; «Radio Asturias, S. L.»; «Radio Benidorm Internacional, S. A.»; «Compañía Eldelse de Radiodifusión, S. A.»; «Radio Castellón, S. A.»; «Radio Castilla de Burgos, S. A.»; «Sistemas Independientes de Comunicación, S. A.»; «Alcarra, S. A.»; «Radio Coruña, S. L.»; «Inradio, Sociedad Limitada»; «Radio España de Barcelona, S. A.»; «Radio Gandía, S. A.»; «Radio Granada, S. A.»; «Radio Guadalquivir, S. A.»; «Radio Motril, S. A.»; «Radio Huesca, S. A.»; «Compañía de Radiodifusión Intercontinental, S. A.»; «Emisoras Reunidas de Radio Jaén, S. A.»; «Radio Jerez, S. A.»; «Radio Las Palmas, Sociedad Anónima»; «Radio Lugo, S. A.»; «Radio Bierzo, S. A.»; «Radio León, S. A.»; «Asociación Radio Club Manresa»; «Emisiones Radiofónicas Españolas, S. A.»; «Sistemas Radiofónicos, S. A.»; «Radio Onteniente, S. L.»; «Radio Orense, S. A.»; «Radio Pontevedra, S. A.»; «Radiodifusora Navarra, S. A.»; «Radio Rioja, S. A.»; «Antena de Rioja, S. A.»; «Radio Salamanca, S. A.»; «Propulsora Montañesa, S. A.»; «Radio Segovia, S. A.»; «Club de Radio Tarrasa, S. A.»; «Osonensa de Radio I Televisio, S. A.»; «Radio Vigo, Sociedad Anónima»; «Radio Zamora, S. A.»; don Miguel Ángel y don Jacinto González y Díaz de Garayo; «Radio Zaragoza, S. A.»; «Iniciativas Radiofónicas, Sociedad Anónima»; «Radio Avui, S. A.»; «Catalana de Radio, S. A.»; «Radio El Masnoumaresme, S. A.»; «Radio Cervera, S. A.»; «Radio 13 de Manresa, S. A.»; «Radio Terra Ferma de Lleida, S. A.»; «Radio Anoia, Sociedad Anónima»; «Radio Blanes, S. A.»; «Radio I Televisio de la Catalunya Nova, S. A.»; «Bergadana de Radio I Televisio, S. A.»; «Radio Estudio, S. A.»; don Francisco Castellanos Cuéllar; «Antena 3

de Radio, Sociedad Anónima»; «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima»; «Antena 3 de Radio en Mallorca, S. A.»; «Radio Popular, S. A.»; «Cadena de Ondas Populares Españolas»; «Radio Club de Canarias, Sociedad Anónima»; «Comunicación Radiofónica, Sociedad Anónima»; «Ondas Galicia, S. A.»; «Radio Mallorca, S. A.»; «Radio Murcia, S. A.»; «Radio Algeciras, S. A.»; «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.»; «Radio Puente Genil, S. A.»; «Úbeda de Información, S. A.»; «Manita, S. A.»; «Arada, Sociedad Anónima»; «Muinmo, S. A.»; «Rueda de Emisoras Rato, S. A.», y «Estaciones Radiofónicas de Aragón, S. A.», contra Sociedad General de Autores de España, Asociación Fonográfica y Videográfica Española; todos los autores representados al tiempo en que se otorgó el contrato de 22 de octubre de 1987, los titulares de empresas de producción de fonogramas integrados en: «Afyve»; «Ariola Eurodisc, S. A.»; «Audio Video, S. A.»; «Blanco y Negro, S. A.»; «Boc, S. A.»; «Círculo de Lectores, S. A.»; «Dial, S. A.»; «Discos CBS, S. A.»; «Divuc, S. A.»; «Ediciones Musicales Horos, S. A.»; «Emi-Odeón, S. A.»; «Fonomusic, S. A.»; «Hispavox, S. A.»; «Iberofón, S. A.»; «Nuevos Medios, S. A.»; «Producciones Twins, S. A.»; «Producciones Discográficas Manzana, Sociedad Anónima»; «Polygram Ibérica, S. A.»; «Sanni Records, Sociedad Anónima»; «Serdisco, S. A.»; «Sintonía, S. A.»; «Sonic, S. A.»; «Sonifolk, S. A.»; «Virgin España, Sociedad Anónima»; «Virgin Vision, S. A.»; «Wea Records, S. A.», y «Xiribella Records, S. A.», he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los demandados en paradero desconocido, todos los autores, sea cual fuere su nacionalidad, representados al tiempo que se otorgó el contrato de 22 de octubre de 1987, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 24 de junio de 1941, por la que se instituye la Sociedad General de Autores de España y en la actualidad en virtud de lo previsto por disposición transitoria VII de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y a los titulares de empresas de producción de fonogramas integrados en A. F. Y. V. E., el 22 de octubre de 1987 y en cuyo interés A. F. Y. V. E. pactó el contrato de transacción de la citada fecha, a fin de que en el término de diez días puedan personarse en autos si vieren convenirles, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados demandados, en paradero desconocido y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Madrid a 27 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 85/88

Don Jesús María Barrientos Pacho, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio de interdicto de obra nueva número 85/1988, de este Juzgado, se ha dictado

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 24 de junio de 1988.—El señor don Jesús María Barrientos Pacho, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, ha visto los autos de juicio de interdicto de obra nueva número 85/1988 de este Juzgado seguidos a instancia de don Rafael Labat Nárdiz, representado por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla y dirigido por el letrado don Pedro Labat Escalante, contra doña Isabel Moreno Benjumea, representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez y dirigida por el letrado don Enrique Suárez de Puga y contra la herencia yacente de don Juan Jesús Lantero Rozpide, quien no ha comparecido en estos autos, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla en nombre y representación de don Rafael Labat Nárdiz, contra doña Isabel Moreno Benjumea, representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez y contra la herencia yacente de don Juan Jesús Lantero Rozpide, digo, Lantero Rozpide, en rebeldía, debo de ratificar y ratifico la suspensión ya acordada provisionalmente en estos autos de la edificación nueva litigiosa propiedad de los demandados, llévase inmediatamente a efecto la presente resolución y para ello constitúyase el secretario en la obra y extienda diligencia del estado en que la misma se encuentra con apercibimiento a los demandados de demolición a su costa de lo que en adelante se edifique. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, herencia yacente de don Juan Jesús Lantero Rozpide, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de julio de 1988.—El juez de primera instancia, Jesús María Barrientos Pacho.—La secretaria accidental (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 853/88

Por la presente se cita de comparecencia en el término de diez días, a fin de recibirle declaración y reseña de documentos por tenerlo acordado en el juicio de faltas número 853/88 a Harla Heinz Malkowski, que se encuentra en el extranjero.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y a fin de que sirva de citación a Harla Heinz Malkowski, que se encuentra en el extranjero, expido la presente, en Torrelavega a 29 de agosto de 1988.—El juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 442/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dic-

tada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 442/86, sobre falta del artículo 600 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra don Jesús María Díez Ochoa.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo domicilio conocido era en Riotuerto, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 3.000 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Jesús María Díez Ochoa, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 19 de agosto de 1988.—El secretario (ilegible). 722

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 169/87

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 169 de 1987, seguidos por daños por imprudencia en accidente de circulación del día 27 de abril de 1987, en la carretera nacional 634, a la altura del pueblo de Anero, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 17 de noviembre, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Jesús García Lafuente, con último domicilio en Anero y en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente, en Medio Cudeyo a 7 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible). 742

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario que a requerimiento de don Fermín Bedoya Mateo se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de un manantial, siendo aguas subterráneas, situado el punto donde se verifica la toma de aguas en un camino vecinal de Camaleño, al sitio de El Resquebrado, que discurre

por la finca de su propiedad, sita en Camaleño, al sitio de Llamolín, de 1 hectárea 18 áreas 80 centiáreas, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 9 de septiembre de 1988.—La notaria, María Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Ángel de las Cuevas González se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Buyón, situado el punto donde se verifica la toma de aguas en la misma finca «La Tierrona», en la parte lindante con el río Buyón, que discurre por la finca de su propiedad, sita en Cabezón de Liébana, al sitio de «La Tierrona», de cuarenta y ocho áreas, y la huerta de la casa, y que utiliza para el riego de las fincas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes, agosto de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario que a requerimiento de doña Carolina Llanes Rojo, don Jesús Llanes Rojo, doña María Luisa Rojo Gómez-Palacio, don Tomás Puente González, don Jesús Merodio Bedoya, don Jesús Benito Rodríguez, doña Piedad Bárcena Velarde y don Francisco Bárcena Velarde, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Bo-

dia, situado el punto donde se verifica la toma en un punto del camino de Bodia llamado Las Arribas, que discurre por las fincas de su propiedad, sitas en Baró, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de La Cañada, de 20 áreas, propiedad de doña Carolina Llanes Rojo; Río Bodia o Cotia, de 21 áreas 80 centiáreas; Las Huertas, de 18 áreas; Cotia, de 45 áreas; Río Bodia, de 8 áreas, otro al sitio de Río Bodia o Encinas, de 44 áreas, propiedad de estas fincas de don Jesús Llanes Rojo; prado al sitio de El Préstamo, de 1 hectárea aproximadamente, propiedad de doña María Luisa Rojo Gómez-Palacio; mitad indivisa de un prado al sitio del Barcial, de 24 áreas 60 centiáreas, propiedad de don Tomás Puente González; prado al sitio de Llandere de Arriba, de 75 áreas, propiedad de don Jesús Merodio Bedoya; otro al sitio del Barrial, de 11 áreas, propiedad de don Jesús Benito Rodríguez; otro al sitio del Barrial, de 8 áreas 8 centiáreas, propiedad del mismo; otro al sitio del Barrial, de 58 áreas, propiedad de doña Piedad Bárcena Velarde, y otro al sitio del Barrial o de la Canal, de 58 áreas 86 centiáreas, propiedad de don Francisco Bárcena Velarde, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 9 de septiembre de 1988.—La notaria, María Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003